

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FEDERACION "CENTRO UNION DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL" - FEDCUT Y AKRON INTERNACIONAL S.A.C.

Conste por el presente documento, el Convenio Interinstitucional que suscriben de una parte la **FEDERACION CENTRO UNION DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - FED-CUT ESSALUD**, Registrado ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante Registro N° 51501-06-DRTELC/DPSC/SDRG/DRS, con RUC N° 20186910436, con domicilio legal en Pasaje Miguel de los Ríos N° 149 3er Piso, Distrito de La Victoria – Lima – Perú, debidamente representado por su Secretario General Sr. **WILFREDO ANTONIO PONCE CASTRO**, identificado con DNI N° 19951737, a quien adelante se le denominará **FEDCUT ESSALUD** y de la otra parte el **AKRON INTERNACIONAL**, con RUC N° 20537013452 debidamente representado por la Gerente General SRA. **NORMA TERESA BARBOZA GUERRERO**, identificada con DNI N° 09778445, conforme al Asiento C00001 de la Copia Certificada de la Partida Electrónica N° 12519392 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio legal en Jr. Julio C. Tello N° 221, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima, en adelante se le denominara **LA EMPRESA**; en términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES.

LA EMPRESA (www.akronenglish.com), es una organización privada dedicada a la difusión de la educación y la cultura que desarrolla y distribuye programas de capacitación, de liderazgo y programas de aprendizaje, dentro de los cuales tenemos el novedoso Programa de Aprendizaje del idioma inglés "Fast English", con soporte virtual, que permitirá desarrollar los conocimientos y habilidades necesarias para comprender y comunicarse en el idioma inglés. Con el respaldo para la Certificación de la Universidad Privada San Pedro de Chimbote, con la finalidad de que el participante que culmina satisfactoriamente el Programa reciba una Certificación final refrendada por esta prestigiosa Universidad (y/o la Universidad con quien nuestra representada mantenga convenio a la fecha de refrendar dicha certificación y garantizando que la nueva Universidad sea de igual o mayor prestigio). Facilitando que puedan acceder a este importante material educativo, mediante el sistema de Descuento por Planilla Única de Remuneraciones.



La **FEDCUT ESSALUD**, es una organización gremial sin fines de lucro, que busca el bienestar laboral, económico, social y cultural de todos los trabajadores: Profesionales, Técnicos y Auxiliares sean esto administrativos o asistenciales que laboran en el Seguro Social de Salud – ESSALUD de toda la Republica.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Por el presente documento, las partes acuerdan suscribir un Convenio Interinstitucional, a fin de que los trabajadores de los diversos regímenes laborales afiliados a la **FED-CUT-ESSALUD**, puedan capacitarse mediante un Programa de Auto-aprendizaje del idioma inglés con tutoría Online, el mismo que es brindado por **LA EMPRESA** y cuyo costo será descontado en forma mensual y hasta la cancelación, al beneficiario en la Planilla Única de Remuneraciones, previa autorización escrita y expresa por parte de cada uno de ellos.

CLAUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES



Las partes convienen establecer los compromisos en el presente Convenio y señalar lo siguiente:

DE LA FEDCUT-ESSALUD:

- a. Facilitar el acceso para la promoción y difusión del Programa de Inglés.
- b. Efectuará los descuentos mensuales por planilla a los trabajadores de los diversos regímenes laborales y otros, que autorizaron los descuentos de su remuneración mensual a **LA EMPRESA**.
- c. Abonar mensualmente a **LA EMPRESA**, dentro de los cinco primeros días del Mes siguiente, y entregar una relación detallada de los descuentos ejecutados. El pago deberá efectuarse mediante la entrega de cheque a nombre de **AKRON INTERNATIONAL SAC**.
- d. Informar a **LA EMPRESA** la relación de aquellos trabajadores que obtuvieron el crédito y que hubieran dejado de prestar servicios en la **FEDCUT-ESSALUD**, por cualquier razón o circunstancia, o se encuentren inmersos en un proceso judicial que imposibilite efectuar el descuento respectivo y/o haber fallecido, en un plazo máximo de 5 días hábiles de ocurrido el hecho.
- e. La **FEDCUT-ESSALUD**, en caso lo estime conveniente supervisará y evaluará en forma periódica los servicios prestados por **LA EMPRESA** a los usuarios, a través de la oficina correspondiente.

DE LA EMPRESA:

- a. Evaluar la capacidad de endeudamiento de los trabajadores en forma permanente, con el objeto de cautelar que los descuentos en la planilla de los trabajadores que soliciten el crédito ofrecido, no superen de hasta el **50%** del total de sus ingresos mensuales.
- b. **LA EMPRESA**, solicitará a la **FEDCUT-ESSALUD**, informe sobre la capacidad de endeudamiento del trabajador beneficiario y procederá a efectuar la verificación crediticia.
- c. Otorgar créditos sólo a los trabajadores que califiquen y cumplan con suscribir y entregar la documentación que la **FEDCUT-ESSALUD** solicite, y siempre que se ajusten a los términos y condiciones del presente convenio.
- d. Obtener del trabajador de la **FEDCUT-ESSALUD**, las autorizaciones de descuento por planilla para proceder al descuento respectivo.
- e. Enviar mensualmente a la **FEDCUT-ESSALUD**, la relación detallada de los usuarios, con las cuotas a descontar de acuerdo a los meses convenidos hasta el 5 del mes siguiente, para efectos de los descuentos al trabajador, con los siguientes datos: a) Apellidos y Nombres, b) DNI. c) Monto a descontar.
- f. **LA EMPRESA**, como Organización privada, suscrito el convenio Interinstitucional con la **FEDCUT-ESSALUD**, otorgará a los trabajadores inscritos en el Programa los siguientes beneficios :

Beneficios Académicos:

1. Un Programa de Auto aprendizaje del idioma inglés con asesoría virtual.
2. Programa no solo para el profesional de la Institución, sino también extensivo a sus familiares (directos o indirectos).
3. Al trabajador se le entregará material bibliográfico como parte del costo del programa. Este material consta de: 06 libros, 01 diccionario Inglés-Español, 10 CDs y un Maletín Ejecutivo.



4. El personal que participe del Programa podrá ingresar al portal mediante un código de usuario y contraseña que le será proporcionada al adquirirlo, evitando duplicidad y personalizando la enseñanza.
5. Se evaluará gramática, comprensión lectora y auditiva para cada nivel.
6. El trabajador de vuestra Institución inscrito en nuestro Programa obtendrá un buzón de consultas, profesor en linea (24 horas), laboratorios multimedia.
7. Las personas que hayan aprobado las evaluaciones que requiere cada nivel serán certificadas por Akron (www.akronenglish.com)
8. A las personas que hayan aprobado todos los niveles AKRON, les otorgará un certificado final, el mismo que será refrendado por la Universidad Privada San Pedro (y/o la Universidad con quien AKRON mantenga convenio a la fecha de refrendar dicha certificación y garantizando que la nueva Universidad sea de igual o mayor prestigio).

CLAUSULA CUARTA:

APOYO INTERINSTITUCIONAL

LA EMPRESA, autoriza a la **FEDCUT-ESSALUD** a retener el 5% de la planilla descontada y cancelada en forma mensual, que se constituye como pago por el servicio prestado y el costo de los gastos administrativos.

LA EMPRESA, se compromete a donar 05 Becas de estudios del Programa de Auto-aprendizaje del Idioma Inglés a la firma del convenio entre la **FEDCUT-ESSALUD** y **LA EMPRESA**.

CLAUSULA QUINTA:

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Los compromisos que se desarrolle como producto del presente convenio, serán ejecutados de manera conjunta y coordinada con los siguientes funcionarios:

Por **LA EMPRESA**: La SRA. **NORMA TERESA BARBOZA GUERRERO** en su calidad de Gerente General.

Por la **FED-CUT-ESSALUD**: El señor **WILFREDO ANTONIO PONCE CASTRO** en su calidad de Secretario General.

CLAUSULA SEXTA:

ASPECTOS OPERATIVOS

El presente convenio no tiene nexo alguno en la relación contractual por el servicio o crédito realizado entre el personal dependiente de la **FEDCUT-ESSALUD** con **LA EMPRESA**, en tal sentido:

- a) La **FEDCUT-ESSALUD**, no asume la responsabilidad de la no afectación de las cuotas en la planilla correspondiente, en caso que el trabajador no tenga liquidez de pago, descontándosele solo de acuerdo a su capacidad de pago, por lo que no se asumirá ninguna responsabilidad.
- b) En caso de producirse la conclusión del vínculo entre la **FEDCUT-ESSALUD**, y el trabajador, y de existir un saldo deudor por concepto del crédito otorgado por la **FEDCUT-ESSALUD**, no asume obligación alguna, pues su labor es de estricta facilitación de acceso al crédito entre **LA EMPRESA** y el trabajador.



CLAUSULA SETIMA:**VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio, tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado de común acuerdo de las partes por escrito, para tal efecto se cursará comunicación escrita (30) días antes de su vencimiento. Asimismo, se entenderá que queda automáticamente prorrogado en los mismos términos y condiciones, si ninguna de las partes comunica por escrito su voluntad de resolverlo.

CLAUSULA OCTAVA:**DE LA RESOLUCION**

El presente convenio podrá ser resuelto por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento por cualquiera de las partes, para lo cual la parte afectada comunicará por escrito a la otra, la decisión asumida en un plazo no menor de treinta (30) días calendario de anticipación, sin que tal decisión genere pago de lucro cesante o cualquier otro tipo de pago o indemnización.

En caso de resolución por cualquiera de las partes y/o término del Convenio, los descuentos por planillas a los trabajadores y pagos mensuales a LA EMPRESA, se seguirán efectuando hasta cancelar la deuda en su totalidad.

CLAUSULA NOVENA:**MODIFICACIONES**

Cualquier modificación, restricción, supresión o ampliación de las cláusulas del presente Convenio, se efectuarán de común acuerdo entre las partes, mediante una Adenda bajo el mismo nivel de aprobación.

CLAUSULA DECIMA:**SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan poner sus mejores esfuerzos para dar solución armoniosa a los imprevistos que puedan presentarse como resultado de ejecución del presente convenio, teniendo en cuenta las reglas de la buena fe y la común intención de las partes.

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusula que norman el presente convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

Cualquier medida no contemplada en el convenio o en caso de diferencias entre las partes sobre la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio, estas serán resueltas por los representantes de LA EMPRESA y la FED-CUT-ESSALUD de común acuerdo; así como las modificaciones al presente convenio debe efectuarse previo acuerdo de la partes, suscribiéndose para tal efecto, la addenda correspondiente, la que formará parte integrante del presente convenio; sin embargo, de no llegar a superar sus diferencias, las partes se someterán a la competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

CLAUSULA DECIMO PRIMERO: DEL DOMICILIO

Cualquier modificación de los domicilios señalados en la parte introductoria del presente documento deberá ser notificada por escrito a la otra parte, con una anticipación no menos de tres (03) días hábiles; en caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a dichos domicilios se entenderá válidamente efectuada para todos los efectos.



Estando de acuerdo las partes con lo expresado, en toda y cada una de las cláusulas del presente convenio, en señal de ACEPTACION y APROBACION lo suscriben en tres (03) ejemplares igualmente validados en la ciudad de Lima a los 10 días del mes de Mayo de 2016


WILFREDO ANTONIO PONCE CASTRO
SECRETARIO GENERAL
FED-CUT-ESSALUD

AKRON INTERNATIONAL S.A.C.


Norma Barboza Guerrero
+ Gerente General +

LA EMPRESA